

CIRCULAR No. **1199**

FECHA: **15 MAR 2019**

PARA: **Servidores Públicos de la Superintendencia de Notariado y Registro.**

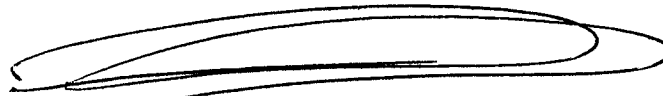
DE: **Secretario General**

ASUNTO: **Deducciones Base Gravable Retención en la Fuente 2019.**

Reciban un cordial saludo.

De conformidad con la Ley No.1607 del 26 de diciembre de 2012, Decretos Únicos Reglamentarios en materia tributaria Nos.1625 de 2016 y 2250 de 2017, se solicita a los funcionarios sujetos a retención en la fuente diligenciar la certificación que se anexa debidamente firmada, adjuntar los correspondientes soportes y enviarlos al correo electrónico [nomina@supernotariado.gov.co](mailto:nomina@supernotariado.gov.co), indicando el lugar donde labora.

Atentamente,



**WILLIAM ANTONIO BURGOS DURANGO**  
Secretario General

Proyectó: Gloria Patricia Gallego Betancur-Coordinador Nomina  
Revisó: Beatriz Helena Galindo Lugo - Directora de Talento Humano

## CERTIFICACIÓN JURAMENTADA PARA DEDUCCION DE RETENCION EN LA FUENTE Y APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL.

Yo \_\_\_\_\_ identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de conformidad con la Ley 1607 del 26 diciembre de 2012, Decreto reglamentario 0099 del 25 de enero de 2013, artículo 1º. Y 3º del Decreto 1070 del 28 de mayo de 2013, artículo 6º y 9º del Decreto 3032 de 27 diciembre de 2013 y artículo 329 del Estatuto Tributario y artículo 18 numeral 2 párrafo 3 de la Ley 1819 de diciembre 26 de 2016 que adiciona el artículo 388 E.T, numeral 10 del artículo 206 del E.T modificado por la Ley 1943 de 2018 bajo la gravedad de juramento Certifico:

1. SI \_\_\_ NO \_\_\_ soy residente en el país.
2. SI \_\_\_ NO \_\_\_ pertenezco a la categoría de Empleados.  
"Para pertenecer a la categoría de empleados para efectos fiscales el 80% de mis ingresos recibidos en el año inmediatamente anterior (2018) corresponden a la prestación de servicios personales mediante el ejercicio de profesiones liberales de la prestación de servicios técnicos que no requieran la utilización de maquinaria o equipo especializados."
3. SI \_\_\_ NO \_\_\_ Mis ingresos totales del año gravable anterior (2018), superaron Mil Cuatrocientos (1.400) UVT o sea \$ 46.418.400.
4. SI \_\_\_ NO \_\_\_ Soy declarante de renta.
5. SI \_\_\_ NO \_\_\_ Aporto materiales, insumos o maquinaria especializados de mi propiedad para ejercer la actividad contractual (punto solo para personas que presten servicios técnicos).
6. SI \_\_\_ NO \_\_\_ En ejercicio de mi profesión liberal o de prestación de servicios técnico he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad.
7. Anexo original y discriminación de los siguientes pagos realizados en el año 2018 para ser tenidos en cuenta en la depuración y/o disminución de la base de retención en la fuente a título de renta:  
SI \_\_\_ NO \_\_\_ Declaración por dependientes  
SI \_\_\_ NO \_\_\_ Pago a planes de medicina prepagada  
SI \_\_\_ NO \_\_\_ Pago por Intereses y corrección monetaria créditos vivienda.

8. Solicito que de mis ingresos se descuente y sean consignados a la respectiva entidad los siguientes valores para ser tomados como beneficio en la retención en la fuente. (Adjuntar con cada acta de supervisión la solicitud).

SI \_\_\_ NO \_\_\_ Aportes AFC  
SI \_\_\_ NO \_\_\_ Pensiones voluntarias

9. SI \_\_\_ NO \_\_\_ Que los aportes a los sistemas de salud, pensión (para los pensionados no se exige aportes a pensión) y Arl, corresponde a los ingresos provenientes del contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del decreto 1703 de 2012 y artículo 3 del decreto 1070 de 2013.

Se firma en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año 2019.

FIRMA \_\_\_\_\_ NOMBRE \_\_\_\_\_  
C.C

**NOTA ACLARATORIA:**

DE ACUERDO CON LA LEY 1943 DE 2018 EL VALOR DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS NO PUEDE SUPERAR EL 40% (DE LOS INGRESOS) este 40% incluye; el 25% DE RENTA EXENTA que no superan 240UVT; EL 15% RESTANTE EN: LAS CUENTAS AFC Y FVP limite mensual 30% I.L 3800 UVT; INTERES DE VIVIENDA que no superen 100 UVT; MEDICINA PREPAGADA Y POLIZAS DE SALUD que no superen 16 UVT, DEPENDIENTES 10% que no superen 32 UVT. De acuerdo con lo anterior, ES IMPORTANTE ACLARAR QUE LA BASE PARA CALCULAR EL 40 % ES IGUAL AL VALOR DEL INGRESO MENSUAL MENOS LOS APORTES OBLIGATORIOS A SALUD Y PENSION.

Código:  
GDE – GD – FR – 08 V.03  
28-01-2019

**Superintendencia de Notariado y Registro**

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201  
PBX 57 + (1) 3282121  
Bogotá D.C., - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>  
correspondencia@supernotariado.gov.co

